

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10670690



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380761

SANTIAGO, 13 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MOLINA CASANOVA, Luis Carlos	(T) BOLIVIANA
2. FLORES HUARAC, Carlos Jhovert	(T) PERUANA
3. VILLAMAR OLVERA, Washington Mauricio	(T) ECUATORIANA
4. SUÑAGUA VILA, Jhans Wilson	(T) BOLIVIANA
5. MAMANI COAQUIRA, Leonel Thiago	(T) PERUANA
6. MELGAR PERALTA, Veronica	(T) BOLIVIANA
7. PIEROLA VIDES, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
8. VARGAS LEON, Jose Ricardo	(T) PERUANA
9. MAMANI MAMANI, Shirley Melissa	(T) BOLIVIANA
10. REA ZABALA, Jose Augusto	(T) BOLIVIANA
11. CALLE ZEBALLOS, Jhennifer Esther	(T) BOLIVIANA
12. VILLCA CONDORI, Santos Wenceslao	(T) BOLIVIANA
13. YNFANTE RUIZ, Arnaldo Alexander	(T) PERUANA
14. CANQUI MAMANI, Gimer Ovidio	(T) BOLIVIANA
15. GODOY DIAZ, Francheska Alejandra	(T) VENEZOLANA
16. APALA AYAVIRI, Fabricio Brant	(T) BOLIVIANA
17. GORDILLO PLASENCIA, Ostin Kevin	(T) PERUANA
18. CABALLERO VARONA, Jose Alberto	(T) CUBANA
19. MANO MOLINA, Roly	(T) BOLIVIANA
20. FAJARDO PEREZ, Yaneyssy	(T) CUBANA
21. ROCA SANCHEZ, Belibeth Jose	(T) VENEZOLANA
22. MAMANI ANDACAHUA, Silvia Valeria	(T) BOLIVIANA
23. APARCANA CASTILLO, Nelson Jose	(T) PERUANA
24. SOLANO DE MORALES, Maria Jesus	(T) PERUANA
25. ROMERO RAFAEL, Ana Patricia	(T) BOLIVIANA
26. CALANI VIÑA, Guadalupe	(T) BOLIVIANA
27. RIVERO JUSTINIANO, Fabian	(T) BOLIVIANA

28. CHOQUE MENDOZA, Ruben Carlos	(T) BOLIVIANA
29. PEÑARADA QUISBERT, Maria Teresa	(T) BOLIVIANA
30. RIOS GALIAN, Ana Lourdes	(T) BOLIVIANA
31. BALTAZAR GARCIA, Belinda Belen	(T) BOLIVIANA
32. INCA CHAVEZ, Danna Michel	(T) BOLIVIANA
33. CUSSI FLORES, Palmenia	(T) BOLIVIANA
34. QUISPE CONDORI, Edwin Jared	(T) PERUANA
35. GUTIERREZ RIVERA, Rosario	(T) BOLIVIANA
36. PEREZ ROJAS, Jerico Zahir	(T) PERUANA
37. ZABALA CUELLAR, Daniel	(T) BOLIVIANA
38. MAMANI NUÑEZ, Epifanio	(T) PERUANA
39. MARTINEZ SEGOVIA, Eydrian Danna	(T) BOLIVIANA
40. LANDIVAR ARAUZ, Loriany	(T) BOLIVIANA
41. CONDORI ROMERO, Nebber Fernando	(T) BOLIVIANA
42. QUIJANO TINOCO, Jose Luis	(T) PERUANA
43. SANCHEZ HIDALGO, Ricardo	(T) CUBANA
44. SILVESTRE GUTIERREZ, Jhandy Nicolle	(T) BOLIVIANA
45. PACO CALIZAYA, Griselda Soledad	(T) BOLIVIANA
46. JUSTINIANO CARBALLO, Beimar	(T) BOLIVIANA
47. GUTIERREZ LANES, Erika	(T) BOLIVIANA
48. GUARUA APARICIO, Axel David	(T) BOLIVIANA
49. VIZA LOPEZ, Tatiana Angeles	(T) BOLIVIANA
50. VARGAS PEREZ, Sofia Isabela	(T) BOLIVIANA
51. DE LOS RIOS MOSCOSO, Leydy Yohana	(T) COLOMBIANA
52. SANTIESTEBAN CLEMENTE, Idalberto	(T) CUBANA
53. CORTEZ COSSIO, Lia Fernanda	(T) BOLIVIANA
54. FLORES PAREDES, Juan Nicodemo	(T) PERUANA
55. FERNANDEZ ALEJO, Fernando	(T) CUBANA
56. CHOQUE GALLEG, Efrain	(T) BOLIVIANA
57. ROJAS MORA, Andres Eduardo	(T) VENEZOLANA
58. VILLCA BELLO, Ausbel Luis	(T) BOLIVIANA
59. MAMANI, Dayanira	(T) BOLIVIANA
60. GUEVARA LOPERA, Laura Sophia	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/BFA/VGL/NPH
[1561] 13/12/2018